Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

"Edificio del Bicentenario de La Patria"
Rumbo al Tricentenario

1813 - 11 de Mayo - 2013 - "En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en calidad de **Donación,** el inmueble en construcción sito en Calle Gobernador De Caminos esquina Catamarca de la Ciudad de Chilecito, cuyos datos Catastrales son: Circunscripción I, Sección "D", Manzana 76 del Barrio 96 VIVIENDAS, de propiedad Municipal, a favor de la **ASOCIACION SINDROME DE DOWN**, con destino a la construcción de la Sede de la citada Asociación, en el plazo de dos (2) años, bajo apercibimiento de caducidad del mismo, ante la falta del cumplimiento establecido.-

ART. 2º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del **"Edificio del Bicentenario de la Patria"** del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintinueve días del mes de Agosto del Año Dos Mil Trece. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero": Yañez, Raúl Alfredo; Miguel, Luis Alberto; Rivera Zerbini, Nataniel Pablo; Palacios, Julio César; Carrizo, Nicolás Daniel; y Alcalde, Ricardo Daniel.-**

ORDENANZA Nº **3.200/2013.-**

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO - (LA RIOJA)

Arq. Eduardo Raúl Andalor
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO
DIRECCIÓN MESA DE E. Y S.S.
ENTRÓ 04 SEP 2013
SALIÓ

Conv. Deliber.

Chilecito Camino al Tricentenario

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

1.813 - 11 de Mayo de 2.013 - "En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino"

D E C R E T O Nº 158-2013

CHILECITO, 04 SEP 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 3.200/13, de fecha 29 de Agosto de 2.013, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

ART.1º).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza Nº 3.200/13, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 29 de Agosto de 2.013.-

ART.2º).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Daniel Eduardo Zalazar
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)